



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
 Tumbes, 19 MAY 2026
 Cópia del Original
 Autorizado por R.D. N° 125-2025
 Sr. Ana H. Beresante Rodríguez
 SECRETARIO SUPLENTE

Resolución Directoral

Nº -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0074

Tumbes,

19 MAY 2026

VISTOS: El escrito con registro de expediente N° 2791208 del 30 de abril del 2026; presentado por la señora; ROSA CRISTELA ALVAREZ FIESTAS; así como los demás documentos vinculados a dicho registro; y,

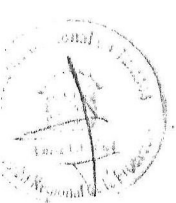
CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Supremo N° 012-2001-PE “Reglamento de la Ley General”, incorpora los numerales 28-B.2 y 28- B.3 del artículo 28-B, prescribiendo, respecto a la modificación de permiso de pesca por cambio de nombre de embarcación pesquera, lo siguiente: “(...) 28-B.2 Por otro lado, el titular del permiso de pesca solicita la modificación de éste en mérito al cambio de nombre o matrícula de la embarcación pesquera objeto de dicho permiso, adjuntando para ello copia simple del certificado de matrícula con refrenda vigente. 28-B.3 Los procedimientos administrativos indicados en los numerales anteriores se inician a solicitud de parte, conforme a lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; La solicitud tiene carácter de declaración jurada. Dichos procedimientos son de aprobación automática y están a cargo de la autoridad competente que expidió el permiso de pesca. (...)”

Por su parte, el numeral 121.1 del artículo 121 del Reglamento, refiere que el permiso de pesca que se otorga para la operación de embarcaciones de bandera nacional, debe contener el nombre del titular del permiso, el nombre, tipo y registro de matrícula de la embarcación, según sea el caso, o capacidad de bodega, modalidad operativa autorizada, límite autorizado de captura incidental, artes y/o aparejos cuyo empleo se autoriza, plazo de vigencia del permiso, monto de los derechos abonados y demás especificaciones que el Ministerio de Pesquería (hoy, Ministerio de la Producción) considere necesarias;

Que, mediante, el escrito con r registro de expediente N° 2791208 del 30 de Abril del 2026 de vistos, la señora; ROSA CRISTELA ALVAREZ FIESTAS; (en adelante, la administrada); solicita la modificación del permiso de pesca, otorgado mediante la Resolución Directoral N° 030-98/CTAR-TUMBES-DRPT-DR del 28 de Septiembre del 1,998, la Resolución Directoral N° 0103-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 27 de Junio del 2,025 y la Resolución Directoral N° 0160-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 02 de Octubre el 2,025, para operar la embarcación pesquera artesanal de nombre “BEDELSE (antes “MI ROSITA”) con matrícula ZS-4134-BM; en el marco del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2024-GOB.REG-TUMBES-CR; adjuntando entre otros, copias del Certificado de matrícula N° DI-00210890-001-001 del 21 de Enero del 2026 y el Certificado Nacional de Arqueo para Naves Mayores de 06.48 de Arqueo Bruto N° DI-00209708-021-002 del 30 de Diciembre del 2025;

Que, con respecto a los antecedentes del derecho solicitado, que obran en el acervo documentario de esta Dirección Regional, debe indicarse lo siguiente: que mediante la Resolución Directoral N° 030-98/CTAR-TUMBES-DRPT-DR del 28 de Septiembre del 1,998, la Resolución Directoral N° 0103-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 27 de Junio del 2,025 y la Resolución Directoral N° 0160-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 02 de Octubre el 2,025, se otorga permiso de pesca a la embarcación pesquera artesanal de nombre “BEDELSE (antes “MI ROSITA”) con matrícula ZS-4134-BM, que la citada matrícula ha sido modificado en el N° de Inscripción, siendo; ZS-04134-BM en concordancia con el Certificado de matrícula N° DI-00210890-001-001 del 21 de Enero del 2026 y el Certificado Nacional de Arqueo para Naves Mayores de 06.48 de Arqueo Bruto N° DI-00209708-021-002 del 30 de Diciembre del





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
ESCIÓN del Original
Tumbes, 19 MAY 2026

Sra. Ana H. Bregante Rodríguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

Nº -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0074

Tumbes,

19 MAY 2026

2025;

Cabe precisar que, si bien el procedimiento referido al N° de inscripción del certificado de matrícula de la embarcación pesquera, es un procedimiento de aprobación automática; resulta necesario que el mismo sea solicitado por el actual titular del permiso de pesca;

Qué; en este caso la solicitud lo ha requerido la titular del permiso de pesca, que solicita la actualización del permiso de pesca en el extremo del N° de Inscripción del Certificado de Matrícula; en la Resolución Directoral N° 030-98/CTAR-TUMBES-DRPT-DR del 28 de Septiembre del 1,998, y modificatorias, en la que se otorga permiso de pesca a la embarcación pesquera artesanal de nombre “BEDELSE (antes “MI ROSITA”) con matrícula ZS-4134-BM, debiendo de señalar ZS-04134-BM y manteniéndose las misma características, y prohibiciones señalada en la resolución primigenia y modificatorias;

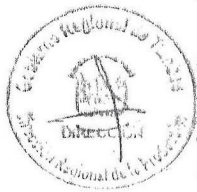
Que, toda vez que obra en el expediente la administrada, copias del Certificado de matrícula N° DI-00210890-001-001 del 21 de Enero del 2026 y el Certificado Nacional de Arqueo para Naves Mayores de 06.48 de Arqueo Bruto N° DI-00209708-021-002 del 30 de Diciembre del 2025; que han sido emitidos por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas, donde consta el Certificado de Matrícula N° de Inscripción, siendo; ZS-04134-BM, y en concordancia con los principios de informalismo y de eficacia previstos en los numerales 1.6 y 1.10 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente;

En lo que respecta al procedimiento de modificación de permiso de pesca por cambio de numero de matrícula de embarcación pesquera artesanal, se tiene que los requisitos y condiciones a cumplirse conforme al TUPA-del Gobierno de Tumbes, en concordancia con lo establecido en los numerales 28.B.2 y 28.B.3 del artículo 28.B del Reglamento, son: 1) Que el titular del permiso de pesca presente solicitud de parte, conforme a lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y 2) Adjuntar copia simple del certificado de matrícula con refrenda vigente;

Que, dicho procedimiento de modificación de actualización o de modificación de permiso de pesca, en el extremo en señalar el N° de Inscripción del certificado de matrícula; en el permiso de pesca otorgado mediante la Resolución Directoral N° 030-98/CTAR-TUMBES-DRPT-DR del 28 de Septiembre del 1,998, y modificatorias, la administrada ha cumplido, con los requisitos adjuntando; Copias del Certificado de matrícula N° DI-00210890-001-001 del 21 de Enero del 2026 y el Certificado Nacional de Arqueo para Naves Mayores de 06.48 de Arqueo Bruto N° DI-00209708-021-002 del 30 de Diciembre del 2025,;

En ese sentido, en virtud al principio de presunción de veracidad, establecido en el numeral 1.7, inciso 1, del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, y a efectos de no perjudicar a la administrada, con la atención de su solicitud de cambio de número del certificado de matrícula, se tendría que la embarcación pesquera con matrícula ZS-04134-BM, cuenta con matrícula activa.

Por otro lado, al ser la actividad extractiva de recursos hidrobiológicos una de carácter comercial, se verifica que la administrada cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), con estado activo y condición habida. Al respecto, conforme a la página web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), se verifica que la administrada cuenta con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes N° 10700481854, cuyo estado y condición como contribuyentes es activo y habido.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

REG 3073293
EXP 277
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Final
MAY 2026
Autorizado por R.D. N° 132-2025
Esquivel Rodríguez

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

Nº -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0074

Tumbes,

19 MAY 2026

Por lo expuesto, de acuerdo a la evaluación efectuada a la documentación e información que obra en el expediente y conforme a lo señalado en el Informe por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe Legal N° 055-2026/GOB.REG.TUMBES-DRP-DEPP-Abg.cda, del 19 de mayo del 2026.

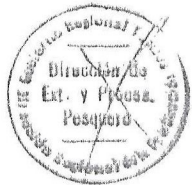
De conformidad con lo dispuesto en el “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR la aprobación automática de la modificación del permiso de pesca otorgado, mediante la Resolución Directoral N° 030-98/CTAR-TUMBES-DRPT-DR del 28 de Septiembre del 1,998, y su modificatoria; Resolución Directoral N° 0103-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 27 de Junio del 2,025 y la Resolución Directoral N° 0160-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 02 de Octubre el 2,025, y demás que corresponda; a favor de la señora; ROSA CRISTELLA ALVAREZ FIESTAS para operar la embarcación pesquera “BEDELSE” (antes MI ROSITA) con respecto a la matrícula, conforme al Certificado de matrícula N° DI-00210890-001-001 del 21 de Enero del 2026 y el Certificado Nacional de Arqueo para Naves Mayores de 06.48 de Arqueo Bruto N° DI-00209708-021-002 del 30 de Diciembre del 2025, señalando; ZS-04134-BM y manteniéndose las demás características y obligaciones mencionadas en las resoluciones antes señaladas y modificatorias

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE la actualización de datos del permiso de pesca otorgado para operar la embarcación pesquera artesanal de matrícula BEDELSE” (antes MI ROSITA) con respecto a la matrícula ZS-04134-BM, conforme lo resuelto en la presente Resolución Directoral y a Certificado de matrícula N° DI-00210890-001-001 del 21 de Enero del 2026 y el Certificado Nacional de Arqueo para Naves Mayores de 06.48 de Arqueo Bruto N° DI-00209708-021-002 del 30 de Diciembre del 2025; Transcribir la presente Resolución Directoral, a la Secretaria General, a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Y Dirección General de pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, a la Capitanía de Puerto Zorritos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia, Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia y Dirección Zonal de Zorritos y de la Dirección de Extracción y procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Tumbes así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
Director Regional de la Producción
TUMBES